



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra las calificaciones provisionales del Tribunal Calificador para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Administrativos/as del Ayuntamiento de Herencia, determinadas en Acta de fecha 13 de septiembre de 2017 (publicada en fecha 14/09/2017), sin haberse formulado reclamación alguna.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** APROBAR provisionalmente la constitución de la Bolsa de Trabajo de Administrativos/as del Ayuntamiento de Herencia, de personal funcionario interino, escala de Administración General, subescala administrativa, para la cobertura de puestos vacantes sustituciones, etc, que se produzcan, por el orden que viene relacionado, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador:

- 1.- Moisés Roque Barral.
- 2.- Juan Antonio Flores Villafranca.
- 3.- Gisela Oliva Santa Cruz.
- 4.- Inmaculada Azañón Gómez-Camacho.
- 5.- Mercedes Santacruz Yuste.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial.

**TERCERO.-** Otorgar un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para que los integrantes de forma provisional de la Bolsa de Trabajo presenten la documentación exigida en la Base Séptima de la convocatoria.

**CUARTO.-** Si en el plazo otorgado no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el/la aspirante no podrá ser nombrado integrante de la Bolsa, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

**QUINTO.-** En caso de ser correcta toda la documentación presentada por los/as aspirantes, la presente resolución provisional, se elevará automáticamente a definitiva.

**SEXTO.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

**SÉPTIMO.-** Proceder a la transcripción de la presente resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.

Leída íntegramente la Resolución que precede ante mí, aprobada por el Sr. Alcalde, D. Sergio García-Navas Corrales, se extiende la presente que firma la referida autoridad de la que, yo la Secretaria, doy fe, en Herencia a 25 de septiembre de 2017.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**